



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 569-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 19 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 175-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficio N° 001-2025-UNJ/OGRD-DS/GCCC, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 631-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Acuerdo N° 721-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 569-2025-CCO-UNJ

19-AGOSTO-2025

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución N° 163-2022-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve APROBAR Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres por Flujo de Lodos en el Campus de la Universidad Nacional de Jaén, departamento de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca 2022-2024;

Que, mediante Resolución N° 195-2022-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve RECONOCER y FELICITAR al Equipo Técnico que elaboró el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres por flujo de lodos en el Campus de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución N° 585-2022-CO-UNJ, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve RECONOCER Y FELICITAR al Equipo Técnico encargado de elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres por flujo de lodos en el Campus de la Universidad Nacional de Jaén, distrito Jaén, provincia Jaén, departamento Cajamarca 2022-2024, por haber obtenido la mención honrosa del Concurso- "Buenas Prácticas en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres", organizado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED del Ministerio de Defensa del Perú;

Que, mediante Resolución N° 042-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve CREAR la "Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la Universidad Nacional de Jaén, para el Desarrollo Sostenible";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 479-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve ENCARGAR, al Ing. GIAM CARLOS CAMPOS CARDOZO como Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de octubre de 2024, hasta cuando la autoridad universitaria lo determine;

Que, mediante Oficio N° 175-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 12 de agosto de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Autorización para Convocar a una Reunión Institucional orientada a socializar, conformar e instalar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Equipo Técnico de Apoyo a la GRD, estas instancias, previstas en la Ley N° 29654 y la Ley N° 28716, resultan indispensables para garantizar que la Universidad Nacional de Jaén cuente con mecanismos efectivos para prevenir, reducir y responder a los riesgos que puedan afectar a la Comunidad Universitaria, así como para fortalecer el Control Interno en la gestión institucional, por lo que, solicita Autorizar la convocatoria respectiva, a fin de iniciar este proceso



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 569-2025-CCO-UNJ

19-AGOSTO-2025

con la participación activa de todas las áreas involucradas y en cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNJ/OGRD-DS/GCCC, de fecha 12 de agosto de 2025, el Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Conformación y/o Designación de un Equipo Técnico de Profesionales para las acciones inherentes a la "Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Sostenible" mediante acto resolutivo, toda vez que es importante tener en consideración que los profesionales que conformen dicha Oficina deberán tener Especialización y/o Experiencia en la Gestión del Riesgo de Desastres y Capacitaciones, por lo que, recomienda a los profesionales con quienes se elaboró el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) por flujo de lodos en el campus de la UNJ, 2022-2024" y con quienes se está planteando la Elaboración y Actualización del Plan antes mencionado: Ing. Denis Collasos Correa (Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas de la UEI), Ing. Allison Withney Tesen Linares (Ing. Informática y de Sistemas- Oficina de Gestión de la calidad), Tec. Luis Alberto Sosa Pilco (Asistente Técnico de la UEI).

- Fortalecimiento formal del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Universidad Nacional de Jaén, mediante acto resolutivo, esta solicitud responde a la necesidad de cumplir con las exigencias legales y normativas vigentes, ya que la Ley N° 29664 y su Reglamento señalan la obligación de que toda Entidad Pública cuente con un Equipo Técnico Responsable de articular la Gestión del Riesgo de Desastres.

Asimismo, el PLANAGERD 2022-2030 refuerza este compromiso, subrayando la importancia de contar con personal especializado y multidisciplinario. Contar con este equipo no solo nos permitirá cumplir con el Sostentamiento de las condiciones básicas de Calidad y acreditación exigidas por la SUNEDU, sino que también fortalecerá de forma tangible la capacidad institucional para prevenir, reducir y responder ante situaciones de riesgo, asegurando así la continuidad de nuestras actividades académicas y administrativas, por lo que, solicita sea Agendada en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 631-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de agosto de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que con Oficio N° 001-2025-UNJ/OGRD-DS/GCCC, de fecha 12 de agosto de 2025, el Ing. Giam Carlos Campos Cardozo, hace llegar la Solicitud de Conformación y/o Designación mediante acto resolutivo, de Equipo Técnico de Profesionales para la Ejecución de Acciones Inherentes a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres para el Desarrollo Sostenible en la Universidad Nacional de Jaén, para que sea considerado en Sesión de Comisión Organizadora, adjuntando la Propuesta al presente Oficio;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 032-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 721-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR el "Equipo Técnico de Profesionales para la Ejecución de acciones inherentes a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén", conforme al tenor de la parte resolutive;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 569-2025-CCO-UNJ

19-AGOSTO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el "Equipo Técnico de Profesionales para la Ejecución de acciones inherentes a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén", la misma que estará integrada por:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
Ing. Giam Carlos Campos Cardozo	Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible
Ing. Denis Collasos Correa	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Unidad Ejecutora de Inversiones
Ing. Allison Withney Tesen Linares	Ing. Informática y de Sistemas	Oficina de Gestión de la Calidad
Tec. Luis Alberto Sosa Pilco	Asistente Técnico	Unidad Ejecutora de Inversiones

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico señalado en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Brian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata  
PRESIDENTE